



CONVOCATORIA

A la Segunda Ronda de Asambleas Informativas de la Fase Informativa del proceso de consulta previa, libre e informada sobre la construcción y operación de un proyecto eólico en la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza

Dentro del proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, sobre la construcción y operación de un proyecto de generación de energía eólica con capacidad de 396 MW, consistente en la instalación de 132 aerogeneradores que se ubicará en una superficie de 5,332 hectáreas, del 3 al 5 de diciembre de 2014 se llevó a cabo la primera ronda de Asambleas Informativas, consistentes en la presentación del proyecto citado y aspectos generales sobre el sistema y el sector eléctrico.

En virtud de la solicitud que algunos integrantes de la comunidad indígena zapoteca hicieron al Comité Técnico Asesor, se suspendieron las actividades de la fase informativa de la consulta previa debido a las festividades religiosas de la comunidad programadas para los días 12 y 13 diciembre de 2014. El Comité Técnico Asesor, en atención a la solicitud, reprogramó las actividades para que las mismas se reanuden a partir del 17 de diciembre de 2014.

En tal virtud, el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en su calidad de Autoridades Responsables; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su calidad de Órgano Técnico; la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Órgano Garante; la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su calidad de integrantes del Comité Técnico Asesor, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, numeral 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 3, 19, 28, 29 y 32, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; y los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica, nos permitimos,

C O N V O C A R

A todas las instancias representativas de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza:

- a. Asamblea, Comisariado y Concejo de Vigilancia y/o integrantes del Padrón básico de Comuneros, comuneras y/o ejidatarios y ejidatarias que forman parte del municipio de la



- g. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- h. Las y los representantes de Sociedades de Velas que realizan ceremoniales en las áreas de influencia del proyecto.
- i. Las y los representantes de Comités Comunitarios.
- j. Las y los representantes e integrantes de sociedades de producción rural, asociaciones de ganaderos y distritos de riego ubicados en las áreas de influencia del proyecto, debidamente acreditadas.
- k. Las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- l. Las y los representantes de organizaciones sociales y económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- m. Las y los representantes del Consejo Consultivo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas – CDI.
- n. Las representantes del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- o. Las y los representantes de las Cooperativas y Asociaciones de pescadores artesanales.

A la **Segunda Ronda de Asambleas Informativas de la Fase Informativa de la consulta previa**, que se llevarán a los días 17, 18 y 19 de diciembre en las instalaciones del Foro Ecológico de Juchitán de Zaragoza, a partir de las 17:00 hrs.

Grupos	Fecha Sesión	Horario
Grupo A y B	17 de diciembre	17:00 hrs. a 21:00 hrs.
Grupo C y D	18 de diciembre	17:00 hrs. a 21:00 hrs.
Grupo E y F	19 de diciembre	17:00 hrs. a 21:00 hrs.

Por el Comité Técnico Asesor del Proceso de Consulta Previa.

Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Secretaría de Energía
Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Relaciones Exteriores
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas